



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004328-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4370872 - 4]

VISTO: La Resolución Directoral N° 003731-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB a través de la cual se resuelve OTORGAR, por Única vez el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a Colonia Tejada Isabel Perpetua; y la Resolución Directoral N° 004477-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB en la que se reuelve OTORGAR, por Única vez el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente a la suma de S/ 3,000.00 Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante el expediente N°4209250-0 de fecha 15 de mayo 2022, doña **COLONIA TEJADA ISABEL PERPETUA**, solicitó pago por subsidio por luto, motivo por el cual se emitió la Resolución Directoral N° 003731-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15 de agosto de 2022, y como tal se RESOLVIÓ: **"OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a los beneficiarios del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica: (...) COLONIA TEJADA, Isabel Perpetua (...)"**.

Que, no obstante a lo precisado en el párrafo que precede, existió una segunda solicitud signada con el expediente N°209249-0 de fecha 15 de mayo 2022, suscrita por la misma administrada **COLONIA TEJADA ISABEL PERPETUA**, y a través de la cual se petición el otorgamiento del mismo beneficio, por lo que se emitió la Resolución Directoral N° 004477-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15 de noviembre de 2022, considerándose en la relación de los beneficiarios ítem 5 a la misma administrada como beneficiaria de la bonificación de subsidio por luto y sepelio.

Que, como es de verse se han generado dos resoluciones administrativas en las mismas que se han considerado a doña **COLONIA TEJADA ISABEL PERPETUA**, como beneficiaria del beneficio económico de subsidio por luto y sepelio por lo que es necesario rectificar la Resolución Directoral N° 004477-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB de fecha 15 de noviembre de 2022, y suprimir el ítem 5 de la relación de beneficiarios, manteniéndose subsistente en sus demás términos.

Que, al tratarse de errores materiales advertidos, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 30328; DU. N° 011-2017; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 30493; DS. N° 296-2016-EF; D.S. N° 309-2013-EF; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.-SUPRIMIR el Ítem 5 del Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004328-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4370872 - 4]

004477-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4370872 - 1] de fecha 15 de noviembre del 2022, que OTORGA, por unica vez el SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO a COLONIA TEJADA, Isabel Perpetua, por las consideraciones expuestas en la presente; quedando subsistente en sus demás términos.

ARTICULO 2o.-NOTIFICAR a la parte interesada y a las areas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/09/2023 - 13:08:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARRONAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
21-09-2023 / 13:00:06
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-09-2023 / 11:56:21
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
21-09-2023 / 13:00:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
21-09-2023 / 12:42:49